

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 17
APROBADO: 8 DE AGOSTO DE 2013
P. DE R. NÚM. 10
SERIE 2013-2014**

Fecha de presentación: 30 de julio de 2013

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA, HONORABLE CARMEN YULÍN CRUZ SOTO O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉSTA DELEGUE, A DONAR A LA FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE PUERTO RICO, INC., LA CANTIDAD DE CINCUENTA MIL DÓLARES (\$50,000.00), PARA AYUDARLE A SUFRAGAR, PARCIALMENTE, LOS GASTOS RELACIONADOS A LA CELEBRACIÓN DE "LA COPA JENARO TUTO MARCHAND", EN EL COLISEO ROBERTO CLEMENTE; Y PARA OTROS FINES.

J
cf
ay

POR CUANTO: La Federación de Baloncesto de Puerto Rico, Inc. (FBPR) es una corporación sin fines de lucro debidamente inscrita en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el número de registro 2040. Esta es la entidad que rige las competencias de clubes y la Selección Nacional de Puerto Rico. La FBPR pertenece a la asociación continental FIBA Américas, máximo organismo de este deporte en el continente y una de las cinco confederaciones continentales pertenecientes a la FIBA.

POR CUANTO: La FBPR ha solicita[do] un donativo de cincuenta mil (\$50,000) dólares al Municipio de San Juan para ayudarle a sufragar, parcialmente, los gastos relacionados a la celebración de "La Copa Jenaro Tuto Marchand", evento de calibre

internacional al que asisten representantes de varios países. En esta edición 2013 de dicho evento, las selecciones nacionales de Argentina, Brasil, Canadá, República Dominicana y Puerto Rico, se disputarán el cetro de la copa que servirá de preparación para estos equipos rumbo al campeonato FIBA Américas, que se jugará en Venezuela en septiembre y que reparte cuatro plazas para el Mundial 2014 de FIBA en España.

POR CUANTO: La fanaticada de nuestro deporte nacional tendrán ahora una nueva cita con el baloncesto y en esta ocasión en el Coliseo Roberto Clemente. Así, los ojos de todo el Continente estarán puestos en San Juan y en "La Copa Jenaro Tuto Marchand", con cinco de las mejores selecciones nacionales de América disputándose el campeonato.

POR CUANTO: El Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de San Juan ha evaluado y considerado favorable esta solicitud. A esos efectos, se han identificado los fondos para el donativo de la partida presupuestaria 100.XX.01040300.2402.0000.0000.

POR CUANTO: De acuerdo a la Ley de Municipios Autónomos, los municipios están facultados para ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad. Dispone dicha Ley que solamente podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuando no se interrumpen, ni afecten adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR CUANTO: La actual Administración Municipal de San Juan tiene un firme compromiso con el desarrollo del deporte y en particular con aquellas entidades que por su larga trayectoria y sus grandes logros, han demostrado de igual forma, su compromiso

para mejorar la calidad de vida de todas y todos los y las residentes y visitantes de esta Ciudad Patria y de todos los Puertorriqueños.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcaldesa, Honorable Carmen Yulín Cruz Soto o el funcionario en quien ésta delegue, a donar a la Federación de Baloncesto de Puerto Rico, Inc., la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000.00), para ayudarle a sufragar, parcialmente, los gastos relacionados a la celebración de "La Copa Jenaro Tuto Marchand".

Sección 2da.: La Federación de Baloncesto de Puerto Rico, Inc. otorgará un Contrato de Delegación (Donativo) de Fondos con el Municipio de San Juan, en el cual se establecerán las normas, reglas y condiciones bajo las cuales se otorga el donativo objeto de esta resolución. Disponiéndose que el Municipio de San Juan no desembolsará dinero alguno por concepto del donativo autorizado por esta resolución hasta tanto la Federación de Baloncesto de Puerto Rico, Inc., entregue toda la documentación que se le requiera al amparo del Reglamento Sobre las Normas para Donar Fondos o Bienes a Entidades sin Fines de Lucro y a Personas Indigentes promulgado mediante la Ordenanza Núm. 23, Serie 2001-2002, según enmendada.

Sección 3ra.: La Federación de Baloncesto de Puerto Rico, Inc. depositará los fondos aquí donados en una cuenta bancaria independiente de cualesquiera otros fondos disponibles y llevará un sistema de contabilidad adecuado que permita al Municipio identificar y supervisar el uso del donativo que se otorga para ser utilizado únicamente para los propósitos indicados en la Sección 1ra. de esta Resolución.

Sección 4ta.: La Federación de Baloncesto de Puerto Rico, Inc. rendirá a la Alcaldesa de San Juan y a la Legislatura Municipal de San Juan, no más tarde de los 30 días siguientes a haberse agotado la totalidad de lo aquí donado para los servicios señalados, o no más tarde del 31 de julio de 2014, lo que ocurra primero, un informe detallado que

describa el uso dado a este donativo. Además, reintegrará al Municipio de San Juan los fondos sobrantes, si los hubiere, una vez terminado el propósito indicado.

Sección 5ta.: La Oficina de Gerencia y Presupuesto otorgará, sólo en situaciones excepcionales, una prórroga respecto al término indicado. Para ello, la entidad presentará una solicitud por escrito antes de los 30 días siguientes a haberse agotado la totalidad de los fondos donado o el 30 de junio de 2014, lo que ocurra primero, en la que exprese la razón para requerir tiempo adicional e indicará la fecha en que contempla culminar con dicho propósito.

Sección 6ta.: Los dineros para el desembolso que se autoriza en virtud de las disposiciones de esta Resolución provendrán de la partida presupuestaria: 100.XX.01040300.2402.0000.0000.

Sección 7ma.: La Directora de Finanzas no autorizará desembolso alguno bajo lo dispuesto en esta Resolución si no le consta que la entidad beneficiada con el donativo haya autorizado por escrito el acceso a cualquier cuenta, documento, libro, papel, evidencia de gasto u otra documentación pertinente, por parte o a requerimiento del Auditor Municipal.

Sección 8va.: Cualquier Resolución u Orden Ejecutiva que en todo o en parte resultare incompatible con esta Resolución queda derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 9na.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.


Yofanda Zayas Santana
Presidenta


YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 31

de julio de 2013, que consta de cinco páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Yvette Del Valle Soto, Carlos R. Díaz Vélez, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Ana C. Ríos Armendáriz, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba Vallés Pérez, Jimmy Zorrilla Mercado y la Presidenta, señora Yolanda Zayas Santana; y constando haber estado debidamente excusados las señoras, Sara De la Vega Ramos, y Aixa Morell Perelló, y los señores, Carlos Ávila Pacheco, Adrián González Costa, y Marco A. Rigau Jiménez.

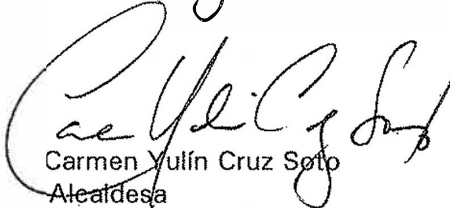
CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 1 de agosto de 2013.


Carmen E. Arraiza González
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

8 de agosto de 2013


Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa